

Resolución Ministerial

Lima, 15 MAYO 2018

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0220-18/RE, de 28 de marzo de 2018, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vista, la Oficina General de Administración resolvió reconocer en calidad de adeudo de ejercicios anteriores, a favor del Consulado General del Perú en Arica, la suma de US\$ 26,992.00 (veintiséis mil novecientos noventa y dos y 00/100 dólares americanos), a fin de que esa Misión Consular pueda cubrir la deuda pendiente de pago del impuesto territorial de bienes raíces (impuesto predial) del terreno "El Chinchorro" correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2017;

Que, sobre el particular, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe Técnico (GSE-ASE) N° 116/2018, de 23 de marzo de 2018, emitió su opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

Que, con mensaje SGG20180175, de 2 de abril de 2018, la Secretaría General autorizó al Consulado General de Perú en Arica a efectuar el pago del impuesto territorial de bienes raíces (impuesto predial) del terreno "El Chinchorro" correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2017, con su asignación ordinaria, con cargo a posterior reembolso mediante una asignación extraordinaria;

Que, a través del mensaje C-ARICA20180123, de 6 de abril de 2018, el Consulado General del Perú en Arica informó sobre el pago del impuesto territorial de bienes raíces (impuesto predial) del terreno "El Chinchorro" correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2017, efectuado a la Tesorería General de la República de Chile, cuyo monto ascendió a la suma de CLP 15'504,442.00, solicitando una asignación extraordinaria de US\$ 26,731.80 (veintiséis mil setecientos treinta y uno y 80/100 dólares americanos);

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, el artículo 11 del Reglamento para la Administración de los Órganos del Servicio Exterior de la República, establece que cuando exista la necesidad apremiante de efectuar dichos gastos, el OSE podrá solicitar en forma previa la autorización a la Secretaría General para que los pueda realizar con la asignación ordinaria, con cargo a posterior reembolso una vez que se otorgue la respectiva asignación extraordinaria;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP00424/2018, de 28 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la nota N° 0000001044 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

0275

Resolución Ministerial

- 2 -

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias de montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reintegro mediante una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 26,731.80 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 80/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor del Consulado General del Perú en Arica, destinada a cubrir el pago del impuesto territorial de bienes raíces (impuesto predial) del terreno "El Chinchorro" correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2017.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018 consignados en el Memorándum (OPP) N° OPP00424/2018.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Arica, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

